

Iquique, veinte octubre de dos mil diecisiete.

Que habiéndose remitido a la Comisión Regional de Disciplina, los antecedentes solicitados como medida para mejor resolver, lo que fue certificado precedentemente en autos, por el secretario y habiendo recabado esta comisión, la declaración de don Cesar Duran, la persona que se desempeñó como Secretario del Jurado en la tercera serie libre en cuestión, se tiene por cumplidas las medidas para mejor resolver decretadas en esta causa. En consecuencia dictese sentencia.

**ROL N° 36-2017**

*Dictada por don **HECTOR ANDRES KOMPATZKI DELARZE**, presidente  
Comisión Regional de Disciplina, autoriza por don **MIGUEL MANRIQUEZ**  
Secretario.*